RESOLUCIÓN I.M. N°432/2023

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LA EMPRESA: "BRAUN S.R.L.", CON RUC N° 80027990-5; EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023, con ID N° 427295 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS – CONTRATO ABIERTO.-

Boquerón, 20 de noviembre de 2023

VISTO: el procedimiento de llamado realizado por la modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 06/2023, con ID N° 427295, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas, Motocicletas y Motocarros – Contrato Abierto" y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Comité de Evaluación, de fecha 17 de noviembre de 2023, entre otras cosas recomienda a esta Intendencia Municipal, la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 06/2023, con ID N° 427295 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas, Motocicletas y Motocarros – Contrato Abierto"; a la empresa: **"BRAUN S.R.L.", con RUC N° 80027990-5**; por resultar ser la oferta más conveniente para la Municipalidad y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación. -

Que, así mismo se tiene el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 66/2023, de la Municipalidad de Boquerón, que entre otras cosas dice: *"…me dirijo a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto del EXPEDIENTE N°: DNCP-317196 ID- 427295. LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS, MOTOCICLETAS y MOTOCARROS - CONTRATO ABIERTO.*

Analizado el expediente remitido a la Asesoría Jurídica, se observa que el análisis de la oferta, la valoración de los documentos y el control de todos los requisitos exigidos por la ley, ha sido realizado de manera correcta por el Comité de Evaluación.

El análisis por parte del Comité de Evaluación ha sido exhaustivo, se han estudiado rigorosamente las ofertas presentadas y el proceso se ha desarrollado con total transparencia. En ese sentido, el Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la Ley.

En esta etapa, se constató que el formulario de oferta presentado por el Oferente Gundolf Breul Krahn, con RUC 2.333.250-6; presenta inconsistencias de carácter sustancial, consistentes en errores aritméticos insalvables que alteran la oferta del mismo, por lo que se ajusta a derecho, conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03, la descalificación del oferente.

En los casos en que un solo oferente queda habilitado, es menester extremar precauciones, a fin de obtener las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad, lo que incluye, de ser necesario, declarar desierto total o parcialmente, el llamado.

Lo actuado por el Comité de Evaluación se ajusta a los principios de las contrataciones públicas previstas en el art. 4 de la ley.

Dentro del análisis de la única oferta habilitada, se observa que el oferente a Braun S.R.L. con RUC 80027990-5, no se halla comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Esta Asesoría concuerda plenamente con lo evaluado por el Comité y recomienda, en primer término, en cuanto a los LOTES 4 Y 5, del presente llamado, se DECLARE DESIERTO EL LLAMADO en cuanto a estos lotes, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. "a" de la Ley 2051/03.-

De igual manera, y en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2.051/03, este comité recomienda la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 del presente llamado a la Empresa Braun S.R.L. con RUC 80027990-5, y que es cuanto sigue:

- Lote 1: Monto Máximo: Guaraníes: Sesenta millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 60.480.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Treinta millones doscientos cuarenta mil (Gs. 30.240.000);

- Lote 2: Monto Máximo: Guaraníes: Catorce millones cuatrocientos mil (Gs. 14.400.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.00);

…///…

...///...

- Lote 3: Monto Máximo: Guaraníes: Catorce millones cuatrocientos mil (Gs. 14.400.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.00).

Por resultar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Boquerón y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación.

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer"

Que, conforme al Art. 28, de la Ley N° 2051/03, "de Contrataciones Públicas", que establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* -

Que, esta Intendencia Municipal, en base a la legislación vigente y al informe de evaluación presentada, en base al dictamen de la Asesoría Jurídica, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluaciones. -

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR, a la empresa **"BRAUN S.R.L.", CON RUC N° 80027990-5**; el llamado por Contratación Directa N° 06/2023, con ID N° 427285, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas, Motocicletas y Motocarros – Contrato Abierto"; de acuerdo a la planilla de lista de precios y que es cuanto sigue:

- **Lote 1: Monto Máximo: Guaraníes: Sesenta millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 60.480.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Treinta millones doscientos cuarenta mil (Gs. 30.240.000);**
- **Lote 2: Monto Máximo: Guaraníes: Catorce millones cuatrocientos mil (Gs. 14.400.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.00);**
- **Lote 3: Monto Máximo: Guaraníes: Catorce millones cuatrocientos mil (Gs. 14.400.000), Monto Mínimo: Guaraníes: Cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.00).**

Art. 2) DECLARAR DESIERTO Los LOTES 4 y 5 del llamado por Contratación Directa con ID N° 427295 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS – CONTRATO ABIERTO". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 3) DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo resuelto en el Art. 1 de la presente Resolución.- -

Art. 4) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el contrato respectivo.-

Art. 5) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.- -

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GRAL.

Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

César I. González Brítez.
Intendente Municipal.